



RESOLUCIÓN N° 205...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-1-

Asunción, 06 de abril del 2026.

VISTO:

La Nota DTC N° 003/2026 de fecha 03 de marzo del 2026, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas (Expediente MEI SENAVE N° 778/246/2026); la Ley N° 7445/2026 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; el Decreto N° 5311/2026 “Por la cual se reglamenta la Ley 7096 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”; la Resolución SENAVE N° 126/2026 de fecha 16 de febrero del 2026; el Dictamen N° 374/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 003/2026 de fecha 03 de marzo del 2026, el Departamento Técnico y de Capacitación, a través de la Dirección de Gestión de Personas, remite el Plan Anual de Capacitación 2026, y menciona por su parte pertinente, cuanto sigue: “...que dicho Plan de Capacitación fue elaborado utilizando como insumos las Encuestas de Detección de Necesidades de Capacitación (D.N.C.) presentadas por las distintas dependencias de la Institución y las sugerencias de capacitaciones descriptas por los superiores inmediatos en los formularios de Evaluación de Desempeño correspondiente al segundo período del ejercicio fiscal 2025” (Sic).

Que, la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, en la Sección IV “Gestión de la Capacitación”, establece:

Artículo 37.- “Los servidores públicos tendrán derecho a capacitarse. La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el periodo de prueba, y será un criterio central que pondera en los concursos públicos o internos para ascensos. También se consideraran en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos”.

Artículo 39.- “Las instituciones públicas, sobre la base de la detección de necesidades de capacitación, formularán su plan anual de capacitación, de acuerdo con lo que se establezca en las normas reglamentarias que emita la autoridad en materia de función pública correspondiente”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13.- “Son funciones y atribuciones del Presidente: ...o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o

RESOLUCIÓN N° 235.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-2-

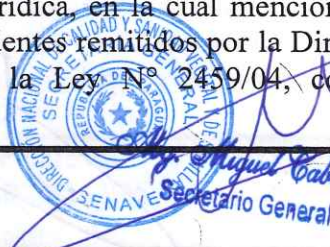
autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE, en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio”.

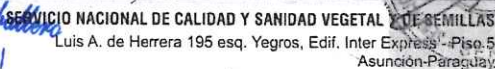
Que, el Decreto N° 5311/2026 “Por la cual se reglamenta la Ley 7096 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”, en los incisos f), g) e i) del artículo 148 del Capítulo 04-11 “Capacitación del Personal Público”, establece: “... f) Las instituciones públicas, sobre la base de la detección de necesidades de capacitación, formularán su plan anual de capacitación. Las UGDP de las instituciones públicas son las responsables de su elaboración y deberá reflejar objetivos, metas y prioridades institucionales, asegurando una asignación presupuestaria adecuada para su ejecución. Los estudios sobre necesidades de capacitación deberán considerar en su desarrollo: Los conocimientos, habilidades y actitudes que se requiere según el puesto o cargo que ocupa el servidor público, las opiniones de los jefes o supervisores sobre las necesidades de capacitación del personal a su cargo y las nuevas tendencias producto de los cambios en el entorno organizacional. g) Las UGDP deberán utilizar los resultados de la evaluación de desempeño (EDD) como insumo para identificar brechas de desempeño y necesidades de capacitación, priorizar las acciones del Plan Anual de Capacitación y definir medidas de mejora institucional asociadas al desarrollo de competencias, conforme al régimen vigente de evaluación del desempeño... i) Las UGDP están obligadas a divulgar oportunamente las acciones de capacitación contenidas en el Plan institucional de Capacitación y las ofertas de Capacitación que correspondan, brindando las facilidades a su alcance para asegurar la participación de los servidores públicos en estas acciones, en la medida que no obstaculicen la realización de funciones de carácter urgente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 126/2026 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, de fecha 16 de febrero del 2026, en el Anexo I establece:

Artículo 6°.- “Autorización DNC y PAC. Autorizar a la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal a remitir a las distintas dependencias de la Institución vía correo institucional, la herramienta para la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), el cual será insumo para la elaboración del Plan Anual de Capacitación (PAC) institucional del personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 374/2026 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, en la cual mencionan como análisis conclusivo que, de conformidad con los antecedentes remitidos por la Dirección de Gestión de Personas y a las atribuciones conferidas en la Ley N° 2459/04, corresponde dadas las justificaciones


Dr. Miguel Caballero
Secretario General


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5.
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 235-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-3-

realizadas, proceder a la emisión de la resolución, aprobando el plan de capacitación del personal del SENAVE para el ejercicio fiscal 2026.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Capacitación del Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el formulario de Detección de Necesidades de Capacitación, conforme al Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Gestión de Personas y el Comité de Becas y Capacitaciones son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



Secretario General





RESOLUCIÓN N° 285.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-4-

ANEXO I

Introducción

El presente Plan Anual de Capacitación, elaborado en conjunto con los directores generales, directores de Área, y jefes de Departamentos, pretende aportar temas y desarrollarlos a través de acciones que faciliten la aprehensión de conocimientos y habilidades de los servidores públicos de la Institución y mediante estas acciones, puedan mejorar sus desempeños laborales, manifestando conductas profesionalizadas exigidas por las funciones de los cargos que desempeñan, teniendo en cuenta a la capacitación, no solo como un proceso para educar, sino como una respuesta a las expectativas y necesidades institucionales, en un determinado tiempo.

Es por esto que las capacitaciones propuestas se convertirán en aliadas estratégicas para el cumplimiento de la visión y misión del SENAVE, así como también para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, siempre y cuando lo desarrollado sea aplicado de manera sistemática y organizada, teniendo en cuenta diversos factores, ya sean económicos, logísticos, reglamentarios o laborales, que pudieran influir en el desarrollo de lo previsto en el presente plan.

El presente Plan de Capacitación fue realizado en base a las Encuestas de Detección de Necesidades de Capacitación presentadas por las distintas dependencias de la Institución, las sugerencias recibidas en los formularios de Evaluaciones de Desempeño, los costos de los procesos, entre otros. No obstante, los procesos y sus realidades, podrían exigir el cumplimiento de nuevas funciones a raíz de cambios circunstanciales, como también la aparición de nuevas ofertas de capacitación, por lo cual, este plan puede ser actualizado en virtud a lo mencionado.

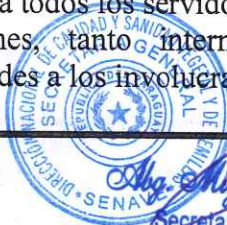
Objetivos

Objetivo General

Establecer un plan de capacitación que pueda ser desarrollado durante el año 2026 por los servidores públicos del SENAVE a fin de desarrollar nuevos conocimientos y mejorar las habilidades de los mismos.

Objetivos Específicos

- a) Consolidar en un documento el relevamiento de las necesidades de capacitación sobre temas de importancia para todos los servidores públicos del SENAVE.
- b) Desarrollar capacitaciones, tanto internas, como externas, a fin de brindar conocimientos y habilidades a los involucrados.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express, Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 235.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-5-

- c) Dar prioridad a los temas que componen el presente plan, atendiendo a que las mismos responden a necesidades institucionales de capacitación.

Marco Legal.

a) Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, en el artículo 37 de la Sección IV “Gestión de la Capacitación” establece lo siguiente:

“Los servidores públicos tendrán derecho a capacitarse” [...].

Asimismo, el artículo 39 de dicha Ley establece lo siguiente:

“Las instituciones públicas, sobre la base de la detección de necesidades de capacitación, formularán su plan anual de capacitación, de acuerdo con lo que se establezca en las normas reglamentarias que emita la autoridad en materia de función pública correspondiente.”

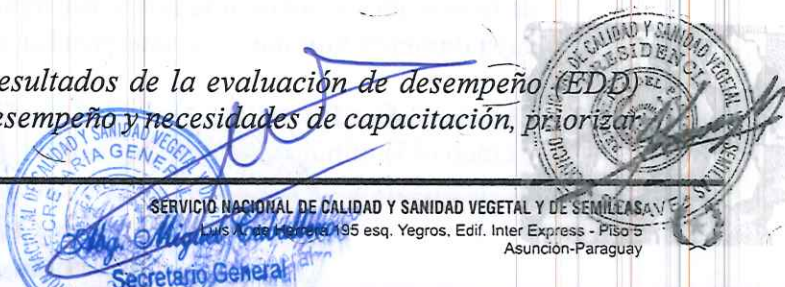
b) Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13º- “Son funciones y atribuciones del Presidente: ...o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE, en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio”.

c) Decreto N° 5311/2026 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 7609/2025 – QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, en los incisos f), g) e i) del artículo 148 del Capítulo 04-11 “Capacitación del Personal Público”, establece:

“ [...] f) Las instituciones públicas, sobre la base de la detección de necesidades de capacitación, formularán su plan anual de capacitación. Las UGDP de las instituciones públicas son las responsables de su elaboración y deberá reflejar objetivos, metas y prioridades institucionales, asegurando una asignación presupuestaria adecuada para su ejecución. Los estudios sobre necesidades de capacitación deberán considerar en su desarrollo:

Los conocimientos, habilidades y actitudes que se requiere según el puesto o cargo que ocupa el servidor público, las opiniones de los jefes o supervisores sobre las necesidades de capacitación del personal a su cargo y las nuevas tendencias producto de los cambios en el entorno organizacional.

g) Las UGDP deberán utilizar los resultados de la evaluación de desempeño (EDD) como insumo para identificar brechas de desempeño y necesidades de capacitación, priorizar



RESOLUCIÓN N° 285.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-6-

las acciones del Plan Anual de Capacitación y definir medidas de mejora institucional asociadas al desarrollo de competencias, conforme al régimen vigente de evaluación del desempeño.

i) Las UGDP están obligadas a divulgar oportunamente las acciones de capacitación contenidas en el Plan institucional de Capacitación y las ofertas de Capacitación que correspondan, brindando las facilidades a su alcance para asegurar la participación de los servidores públicos en estas acciones, en la medida que no obstaculicen la realización de funciones de carácter urgente. [...]

d) Resolución SENAVE N° 126/2026 de fecha 16 de febrero del 2026 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, en su art. 6° del Anexo I establece lo siguiente:

“Artículo 6°. - Autorización DNC y PAC. Autorizar a la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal a remitir a las distintas dependencias de la Institución vía correo institucional, la herramienta para la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), el cual será insumo para la elaboración del Plan Anual de Capacitación (PAC) institucional del personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).”

Clasificación de los eventos de Capacitación.

Para efectos del presente plan se establece la siguiente clasificación referencial de eventos:

- 1- Cursos:** Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas.
- 2- Nivel Técnico o de Capacitación Técnica:** Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al servidor público a para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas.
- 3- Charlas o Conferencias:** Actividad académica cuya duración mínima es de cuarenta y cinco (45) minutos, la cual es ejecutada mediante el método expositivo oral.



Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 225.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-7-

- 4- Ciclo de Charlas:** Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral.
- 5- Jornada y Taller:** Evento de orden académico en donde se aborda una materia a través de exposiciones magistrales, trabajos en grupos o por comisiones con una duración que oscila entre las doce (12) y dieciséis (16) horas.
- 6- Congresos:** Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas.
- 7- Seminarios:** Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas.
- 8- Capacitaciones Externas:** eventos desarrollados por instituciones educativas, consultores, y otros facilitadores, ajenos a la institución, con la finalidad de formar a los servidores públicos.
- 9- Capacitaciones Internas:** eventos desarrollados por integrantes de la institución, con la finalidad de formar a los servidores públicos.
- 10- Microcertificaciones:** certificaciones de corta duración que acreditan conocimientos específicos y concretos, generalmente orientadas a necesidades laborales puntuales.
- 11- Otros Eventos de capacitación,** cuya denominación y descripción no esté contemplada en los puntos 1 al 10, que sean de orden académico.



RESOLUCIÓN N° 285.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-8-

Descripción de la metodología de desarrollo del Plan de Capacitación Anual

Etapas del Plan de Capacitación Anual



Diagnóstico

En la etapa de diagnóstico, se procede a implementar la herramienta de recopilación de datos de necesidades de capacitación, en conjunto con los directores y jefes de las diversas áreas. Una vez completadas las encuestas de Detección de Necesidades de Capacitación (D.N.C.), miembros del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, procederán a verificar los datos registrados, y en caso de necesidad, se reanalizarán los mismos con las personas que participaron en el relevamiento de datos.

Planificación

Se establecerán las diferentes modalidades para desarrollar los temas a capacitar. Analizadas las necesidades, se concluirá cuáles son los temas o puntos a capacitar y/o reforzar, siempre que los mismos tengan correlación con los objetivos institucionales.

Programación

La etapa de programación será aquella en la cual se establezcan las fechas de realización y las duraciones de las capacitaciones aprobadas. Es una calendarización estimativa de cada tema incluido dentro del Plan Anual de Capacitación, cuyo cumplimiento se encuentra sujeto



Ing. Miguel Corballe
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 285.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-9-

a modificaciones, atendiendo las solicitudes de capacitación presentadas por las distintas dependencias de la Institución, a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades institucionales.

Desarrollo

Es la etapa en la cual se da ejecución a los temas recopilados a través de las diversas modalidades de capacitaciones. Para el cumplimiento de esta etapa, se gestionará la realización de las capacitaciones de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Becas y Capacitaciones del año en curso. La ejecución de los temas incluidos dentro del Plan se encuentra sujeta a las solicitudes de capacitación presentadas por las distintas dependencias de la Institución, a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades institucionales.

Revisión y Seguimiento

Se realizará el análisis de todo lo implementado, teniendo en cuenta los enfoques metodológicos, el impacto técnico administrativo, el porcentaje del cumplimiento del Plan desarrollado, y otros datos que influyen en el éxito del presente documento.

Registro y Documentación

Esta etapa es transversal al desarrollo del Plan, donde se elaborará una base de datos de las personas que realizaron las capacitaciones, incluyendo datos personales, los temas desarrollados, las documentaciones de autorizaciones, las constancias de capacitaciones, etc., posteriormente se elevarán informes, a quienes corresponda, sobre los mismos, en base a la frecuencia y el tiempo en el que se soliciten.

Principalmente, se registrarán los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellido del Participante
- b) Cédula de Identidad
- c) Sexo
- d) Formación Académica
- e) Funciones
- f) Dependencia
- g) Dirección General
- h) Nombre del Evento
- i) Expediente
- j) Duración
- k) Organizadora
- l) Costo



Miguel Caballero
Secretario General



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 285.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-10-

- m) Objeto del Gasto imputado
- n) Acta del Comité de Becas y Capacitaciones
- o) Resolución de otorgamiento de la capacitación o beca
- p) Presentación de Documentos de Participación

Herramienta de relevamiento de datos

La herramienta se presenta en formato de formulario, es sencilla y práctica al momento de completar, ya que proporciona los datos necesarios para poder planificar y realizar un proceso de capacitación.

Dicho formulario se adjunta en el Anexo II de la presente resolución.

Procesamiento de Datos obtenidos

Posterior al relevamiento de los datos, integrantes del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, elaboraron un listado de temas a capacitar, de acuerdo a las necesidades institucionales por área, y que contiene los nombres de las capacitaciones, los temas, los costos estimativos de cada capacitación y los periodos del año planificados a ejecutar dichos temas de capacitación.

Elaboración del Plan Anual de Capacitación

El presente plan fue elaborado por integrantes del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, y aprobado por el Comité de Becas y de Capacitaciones. El plan responde a las necesidades de las áreas que han participado en el relevamiento de datos, y se encuentra sujeto a mejoras y/o actualizaciones.

Temario de Capacitaciones a ser desarrolladas externamente:

	Temas	Costo Estimativo por Persona	Etapas a desarrollar
1	Idiomas	₡ 3.500.000	Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Año
2	Sistema de Control Interno, Sistemas de Gestión de Calidad, Organización y Métodos (OyM), Auditorías	₡ 1.500.000	Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Año



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 235.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-11-

3	Administración, Gestión, Finanzas, Contabilidad y Presupuesto Público, Gobernabilidad y Gerencia Pública	₡ 28.000.000	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
4	Redacción, Gestión Documental, Manejo de Archivo e Inventario, Secretariado	₡ 10.500.000	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
5	Control, Manejo, Tecnología, Análisis y Muestreo de Semillas	₡ 12.000.000	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
6	Metodologías, Análisis, Ensayos, Buenas Prácticas de Laboratorios, Química Analítica y Fitopatología	₡ 20.000.000	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
7	Buenas Prácticas Agrícolas	₡ 15.000.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
8	Protección Vegetal y Frutihortícola, Protección Fitosanitaria	₡ 22.000.000	Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Año
9	Identificación, detección, prevención, control, monitoreo y manejo de riesgos, enfermedades y plagas.	₡ 25.000.000	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
10	Salud y Seguridad en el Trabajo	₡ 1.500.000	Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Año
11	Transporte y Tipo de Manejos, Mecánica y Electricidad	₡ 5.000.000	Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Año
12	Sistemas Informáticos, Análisis y Procesamiento de datos, Sistemas de Información Geográfica, Teledetección, Ofimática, Tecnología de la Información y Comunicación, Ciberseguridad	₡ 6.500.000	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
13	Administración de Recursos Humanos y Desarrollo del Capital Humano	₡ 4.000.000	Tercer Trimestre del Año



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Intel Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 235-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-12-

14	Atención al cliente, Relaciones Públicas y Ceremonial y Protocolo	₡ 1.500.000	Segundo Trimestre del Año
15	Manejos de Equipos y Sistemas para Control	₡ 9.500.000	Segundo y Tercer Trimestre del Año
16	Contrataciones Públicas, Reglamentaciones y normativas públicas	₡ 6.500.000	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
17	Derecho Laboral, Derecho Administrativo, Argumentación jurídica	₡ 5.000.000	Primero, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
18	Desarrollo de habilidades blandas	₡ 2.000.000	Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año
19	Bioinsumos, Bioseguridad, Biotecnología agrícola, Genética Agrícola	₡ 15.000.000	Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Año
20	Comunicación, Diseño, Medios Audiovisuales, Presencia Institucional	₡ 8.000.000	Primer Trimestre del Año
21	Química Agrícola, Agroquímicos, Insumos Agrícolas, Seguridad y Gestión Ambiental Agrícola	₡ 7.500.000	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Año

Para el desarrollo de estos temas, son los interesados quienes deberán solicitar, por los medios correspondientes, la autorización para participar de los mismos, en base a lo establecido en la Resolución 126/2026 (Reglamentación de Otorgamiento de Becas y Capacitaciones), los costos y la etapa para el desarrollo son estimativos.

Temas de Capacitaciones a ser desarrolladas internamente:

1. Marco normativo institucional
2. Capacitaciones técnicas del área misional
3. Código de Ética
4. Código de Buen Gobierno



Miguel Coballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 285-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-13-

5. Sistemas informáticos institucionales

6. Sistema de control interno y Gestión de Calidad

Revisiones y/o Actualizaciones

En caso de necesidad de inclusión en el plan de diversos temas que inicialmente no fueron detallados, se podrá realizar a través de actualizaciones, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Becas y de Capacitaciones, no obstante, los temas podrían desarrollarse con denominaciones distintas, pero deberá guardar relación con los temas descriptos en el cuadro anterior.

En caso de necesidad, se sugiere que las revisiones se realicen de manera semestral, atendiendo que se pueden producir cambios en los integrantes de cada área involucrada en el plan, modificaciones de parámetros de las capacitaciones por parte de las instituciones encargadas de desarrollarlas o cambios en las necesidades institucionales.

Para todo tipo de cambio en el presente plan, sea debido a revisiones o actualizaciones, se deberán realizar las justificaciones pertinentes en cada caso y elevar a consideración del Comité de Becas y de Capacitaciones.

En cuanto a los costos y las etapas a desarrollar cada tema, se deja constancia que los mismos son estimativos, en base a costos de años anteriores o precios actuales en el mercado, los cuales sirvieron de referencia.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 285-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-13-

5. Sistemas informáticos institucionales

6. Sistema de control interno y Gestión de Calidad

Revisiones y/o Actualizaciones

En caso de necesidad de inclusión en el plan de diversos temas que inicialmente no fueron detallados, se podrá realizar a través de actualizaciones, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Becas y de Capacitaciones, no obstante, los temas podrían desarrollarse con denominaciones distintas, pero deberá guardar relación con los temas descriptos en el cuadro anterior.

En caso de necesidad, se sugiere que las revisiones se realicen de manera semestral, atendiendo que se pueden producir cambios en los integrantes de cada área involucrada en el plan, modificaciones de parámetros de las capacitaciones por parte de las instituciones encargadas de desarrollarlas o cambios en las necesidades institucionales.

Para todo tipo de cambio en el presente plan, sea debido a revisiones o actualizaciones, se deberán realizar las justificaciones pertinentes en cada caso y elevar a consideración del Comité de Becas y de Capacitaciones.

En cuanto a los costos y las etapas a desarrollar cada tema, se deja constancia que los mismos son estimativos, en base a costos de años anteriores o precios actuales en el mercado, los cuales sirvieron de referencia.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° **135**-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-14-

ANEXO II

Formulario de Detección de Necesidades de Capacitación



DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Código: FOR-DTC-001
Emisor: DGAF-DGP-DTC
Versión: 01
Página: 1 de 1

Nº	Temas/ Nombre de la Actividad	Justificación de la capacitación	Importancia de la Necesidad	Objetivo	Dependencia	Dirigido a:	Cant. de Participantes	Tipo de Capacitación	Institución/ Empresa	Fecha a Planificar	Cuota del Evento	Impacto Esperado
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

Página 1

Observaciones y Comentarios

Elaborada

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

Jefe Encargado

Verificada

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

Dirección de la dependencia involucrada

Aprobada

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

Jefe DTC

Sello DTC



Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

